



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.: general  
20 de enero de 2006

Español  
Original: inglés

**Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo  
sobre contaminantes orgánicos persistentes**

**Segunda reunión**

Ginebra, 1 a 5 de mayo de 2006

Tema 5 a) i) del programa provisional\*

**Cuestiones que se someterán al examen de la Conferencia de las Partes  
o respecto de las cuales deberá adoptar una decisión:  
medidas para reducir o eliminar las liberaciones derivadas  
de la producción y utilización intencionales: DDT**

**Evaluación de la necesidad de seguir utilizando el DDT para el  
control de vectores de enfermedades y estrategias alternativas al  
DDT\*\***

**Nota de la secretaría**

En su primera reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo, en la decisión SC-1/25 pidió a la secretaría que, en cooperación con la Organización Mundial de la Salud (OMS), adoptase las siguientes medidas para mejorar la evaluación de la necesidad de seguir utilizando el DDT para el control de vectores de enfermedades y promover estrategias alternativas con el objeto de ayudar a las Partes en el logro del objetivo de reducir y, en última instancia, eliminar, el uso de DDT:

- a) Pase revista periódicamente a la idoneidad de la información que se debe presentar en las secciones A, B, C y D del formato y cuestionario que figura en el anexo III de la decisión SC-1/25 y proponga a la Conferencia de las Partes toda modificación que considere indispensable (párr. 4);
- b) Pase revista periódicamente a la idoneidad de la lista de los elementos de información necesarios para evaluar la necesidad de seguir utilizando DDT en la lucha contra los vectores de enfermedades incluida en el anexo IV de la decisión y proponga a la Conferencia de las Partes toda modificación que considere indispensable (párr. 7);

\* UNEP/POPS/COP.2/1.

\*\* Convenio de Estocolmo, artículo 3 y Anexo B, parte II; Informe de la Conferencia de las Partes acerca de la labor realizada en su primera reunión (UNEP/POPS/COP.1/31), anexo I, decisión SC-1/25.

- c) Continúe refinando el proceso de evaluación y presentación de informes sobre DDT, con arreglo a lo previsto en la primera recomendación del informe del grupo de expertos sobre DDT<sup>1</sup>, y prepare estimaciones del costo de ese proceso para su examen por la Conferencia de las Partes en su segunda reunión (párr. 8 c));
- d) Ofrezca un panorama general de las alternativas existentes y de su eficacia con el objeto de ayudar a las Partes en el logro del objetivo de reducir y, en última instancia, eliminar, el uso de DDT (párr 8 d));
- e) Apoye los esfuerzos en curso por proporcionar un liderazgo mundial para establecer alianzas sobre estrategias a largo plazo para la elaboración y puesta en práctica de nuevas alternativas al DDT eficaces en función de los costos (párrs. 8 f) y g));
- f) Emprenda las actividades del plan de trabajo que se exponen en el anexo III del documento UNEP/POPS/COP.1/4 sobre la adopción de medidas inmediatas en apoyo de los preparativos de las Partes para la presentación de informes sobre DDT y el proceso de examen y evaluación necesario para futuras evaluaciones de la necesidad de seguir utilizando DDT (párr. 8 e)).

#### **Información necesaria en virtud del cuestionario**

En el párrafo 4 de la decisión SC-1/25, la Conferencia aprobó el formato para la presentación de informes por cada Parte que utiliza DDT para el control de vectores de enfermedades, conforme al párrafo 4 de la parte II del Anexo B del Convenio de Estocolmo y cuestionario para la presentación de otra información pertinente a la evaluación de la necesidad de seguir utilizando DDT para el control de vectores de enfermedades, que figuran en el anexo III de la decisión. Conforme a lo solicitado por la Conferencia, la secretaría, en cooperación con la OMS, pasó revista al formato y cuestionario con los participantes de países que asistieron a dos seminarios regionales (véase el párrafo 7 *infra*) con el objeto de examinar los procesos de recopilación y gestión de datos, y de presentación de informes sobre DDT. Este examen puso de relieve la necesidad de los países de recibir orientación adicional sobre la forma de completar el cuestionario. La OMS ha elaborado una versión electrónica del cuestionario para facilitar la recopilación y gestión de los datos. Además, se está preparando un documento de orientación para ayudar a los países a completar el cuestionario. La versión electrónica del cuestionario y la orientación estarán disponibles en el sitio oficial del Convenio de Estocolmo en la Web: [www.pops.int](http://www.pops.int).

#### **Información necesaria para la evaluación de la necesidad de seguir utilizando el DDT para el control de vectores de enfermedades**

En el párrafo 7 de la decisión SC-1/25, la Conferencia aprobó la lista de los elementos de información necesarios para evaluar la necesidad de seguir utilizando DDT en la lucha contra los vectores de enfermedades, que figura en el anexo IV de la decisión. De conformidad con lo solicitado, la secretaría, en cooperación con la Organización Mundial de la Salud, pasó revista a la lista y llegó a la conclusión de que hasta el momento no se requeriría ninguna modificación indispensable.

#### **Elaboración del proceso de presentación de informes y evaluación sobre el DDT**

La actividad 2 del plan de trabajo que se menciona en el párrafo 7 *infra* incluye un estudio sobre mecanismos posibles de recopilación activa de información a fin de suministrar una base de datos adecuada para la evaluación de la necesidad de seguir utilizando el DDT. La secretaría pidió a la OMS que llevara a cabo el estudio y, en el documento UNEP/POPS/COP.2/INF/2 se incluye un informe sobre éste. El estudio contiene información de determinados países sobre los procesos de recopilación de

---

<sup>1</sup> El Grupo de Expertos recomendó que la Conferencia de las Partes considerara, entre otras cosas, la adopción de medidas para “velar por que se realice una inversión adecuada en los procesos de evaluación y presentación de informes para que éstos constituyan una base sólida y fiable para la evaluación por la Conferencia de las Partes de la necesidad de seguir utilizando el DDT. A ese respecto, se recomienda que se establezca, bajo los auspicios de la secretaría y de la OMS, un mecanismo dotado de recursos suficientes para la evaluación y la presentación de informes sobre el uso del DDT para el control de vectores de enfermedades. En ese mecanismo deberían contemplarse los procesos de recogida activa de datos y de su adecuada verificación y validación, y se debería fomentar también un fortalecimiento sistemático de la capacidad de los países en lo que se refiere a la recogida y gestión de datos para potenciar progresivamente el papel de los países en los procesos de presentación de informes y vigilancia” (UNEP/POPS/COP.1/4, párrafo 1 del tema 8 del anexo II).

datos y presentación de informes sobre DDT. La actividad 1 b) de dicho plan de trabajo guarda relación con la celebración de cuatro seminarios regionales de orientación sobre los requisitos en materia de presentación de informes y datos para los coordinadores del Convenio de Estocolmo y los representantes de programas nacionales de control del paludismo de los ministerios de salud de los países que utilizan, podrían utilizar o producir DDT en el futuro. Los informes de los dos primeros seminarios, así como el estudio de la actividad 2, se han utilizado para elaborar una propuesta para la presentación de informes sobre DDT, que figura en el documento UNEP/POPS/COP.2/INF/3. La propuesta incluye estimaciones de costos de dicho proceso para su examen por la Conferencia de las Partes en su segunda reunión.

### **Panorama general de las alternativas existentes al DDT y de su eficacia**

En respuesta a la solicitud de la Conferencia de que ofrezca un panorama general de las alternativas existentes y de su eficacia con el objeto de ayudar a las Partes en el logro del objetivo de reducir y, en última instancia, eliminar, el uso de DDT, la secretaría ha incluido en el documento UNEP/POPS/COP.2/INF/4 el informe de un grupo de estudio de la OMS sobre el control de vectores del paludismo y la protección personal, en el que se examinan las alternativas existentes de control de vectores del paludismo, su eficacia y la forma y las condiciones en que se utilizan. En el informe se detalla la eficacia general de las alternativas al DDT para el control de vectores de enfermedades, si bien aún resta determinar su eficacia en función de los costos en las condiciones locales imperantes en cada país para permitir a los gobiernos adoptar decisiones informadas sobre su selección y puesta en práctica. La verificación local de determinadas alternativas en el contexto de la gestión integrada de vectores es un componente de varios proyectos regionales con algunas Partes en el Convenio de Estocolmo que se han aprobado para su financiación por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Los proyectos han sido emprendidos por la OMS en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), que es el asociado en la ejecución para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para los proyectos.

### **Establecimiento de alianzas mundiales para la puesta en práctica de nuevas alternativas al DDT eficaces en función de los costos**

La OMS, en colaboración con el PNUMA y la secretaría, ha elaborado un proyecto de estrategia mundial para la elaboración y puesta en práctica de nuevas alternativas al DDT eficaces en función de los costos. Actualmente, la OMS, el PNUMA y la secretaría están examinando el proyecto de estrategia.

### **Plan de trabajo en apoyo de la presentación de informes de las Partes sobre DDT y el proceso de evaluación futura de la necesidad de seguir utilizando DDT**

En el anexo I de la presente nota se incluye un resumen de las actividades emprendidas por la secretaría para la aplicación del plan de trabajo que figura en el anexo III del documento UNEP/POPS/COP.1/4.

### **Medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes**

La Conferencia tal vez desee:

- a) Tomar nota del estudio preparado por la OMS sobre mecanismos posibles de recopilación activa de información a fin de suministrar una base de datos adecuada para la evaluación de la necesidad de seguir utilizando el DDT, que figura en el documento UNEP/POPS/COP.2/INF/2;
- b) Tomar nota del informe sobre la elaboración del proceso de evaluación y presentación de informes sobre la necesidad de seguir utilizando el DDT que figura en el documento UNEP/POPS/COP.2/INF/3, incluidas las conclusiones y recomendaciones allí contenidas y, sobre la base de éstas:
  - i) Instar a todos los interesados nacionales a que participen en el proceso de recopilación de datos sobre la utilización y gestión del DDT y sus alternativas;
  - ii) Recomendar que todos los organismos nacionales pertinentes establezcan vínculos oficiales entre sí para garantizar el suministro de información periódica

- sobre DDT de conformidad con el párrafo 4 de la parte II del Anexo B del Convenio;
- iii) Solicitar a la secretaría que trabaje en estrecha cooperación con la OMS en apoyo de las Partes a fin de establecer procedimientos nacionales para la recopilación de datos y la presentación de informes sobre DDT para el control de vectores de enfermedades, de conformidad con las actividades que se esbozan en la propuesta para la presentación de informes sobre DDT y la evaluación de la necesidad de seguir utilizando DDT;
  - iv) Reafirmar la necesidad de contar con suficiente capacidad en los planos nacional y subnacional para la aplicación eficaz, la supervisión y la evaluación del impacto de la utilización del DDT y sus alternativas en el control de vectores de enfermedades;
  - v) Alentar a las Partes que utilizan DDT a velar por que sus necesidades en relación con los incisos i), ii) y iv) del apartado b) del párrafo 8 *supra* se reflejen en sus planes nacionales de aplicación elaborados con arreglo al artículo 7;
  - vi) Recomendar que el mecanismo financiero del Convenio, en cooperación con la secretaría y la OMS, apoyen las actividades de fortalecimiento de la capacidad detalladas en el informe a fin de establecer mecanismos idóneos de presentación de informes que garanticen que las Partes que producen o utilizan DDT estén en condiciones de completar el cuestionario al que se hace referencia en el párrafo 2 *supra* de forma completa y pormenorizada;
  - vii) Aprobar el proyecto de proceso elaborado para la presentación de informes y evaluación de la necesidad de seguir utilizando el DDT contenido en el anexo II de la presente nota, basado en la propuesta para este proceso que figura en el documento UNEP/POPS/COP.2/INF/3;
  - viii) Solicitar a la secretaría que, en colaboración con la OMS, ejecute las actividades de recopilación de datos, análisis de datos y evaluación de la necesidad de seguir utilizando el DDT para el control de vectores de enfermedades, con arreglo a la propuesta sobre la presentación de informes sobre DDT y la evaluación de la necesidad de seguir utilizando el DDT, y suministrar orientación a la Conferencia de las Partes en su evaluación del DDT en su tercera reunión;
- c) Tomar nota del informe del grupo de estudio preparado por la OMS sobre alternativas a la utilización del DDT en el control de vectores de enfermedades que figura en el documento UNEP/POPS/COP.2/INF/4 y alentar al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otras instituciones financieras a que continúen apoyando la labor emprendida para verificar la eficacia en función de los costos de estas alternativas en el plano nacional;
- d) Observar la labor emprendida por la OMS con el PNUMA y la secretaría a la que se hace referencia en el párrafo 6 *supra* de establecer una estrategia mundial para la elaboración y puesta en práctica de nuevas alternativas al DDT eficaces en función de los costos y, en consecuencia, solicitar a la secretaría que, en cooperación con la OMS y el PNUMA, presenten el proyecto de estrategia a la Conferencia de las Partes para su examen en su tercera reunión;
- e) Tomar nota del examen de actividades emprendido por la secretaría en cooperación con la OMS en apoyo de los preparativos de las Partes para la presentación de informes sobre DDT que figuran en el anexo I de la presente nota;
- f) Recordar a las Partes que producen o usan DDT para el control de vectores de enfermedades o que mantienen existencias de DDT de su obligación, según se esboza en la parte II del Anexo B del Convenio, de notificar a la secretaría de dicha producción o utilización;
- g) Invitar a la OMS a participar activamente en la labor que se menciona *supra* y emprender actividades en apoyo de la Conferencia de las Partes en relación con futuras evaluaciones de la necesidad de seguir utilizando el DDT para el control de vectores de enfermedades.

## Anexo I

### Examen de las actividades emprendidas por la secretaría en cooperación con la Organización Mundial de la Salud en apoyo de los preparativos de las Partes para la presentación de informes sobre el DDT

#### Actividad 1

Crear la capacidad de los países para aplicar, supervisar y evaluar el impacto (incluida la gestión de datos conexa) del uso del DDT y sus alternativas en el control de vectores de enfermedades

- a) **Recopilación y elaboración de material de orientación para ayudar a los países en la reunión y gestión de la información (Período: junio de 2005 a junio de 2006. Costo estimado: 40.000 dólares de los EE.UU.)**

#### Resultados

1. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha elaborado un formato electrónico que simplifica el proceso de completar el cuestionario. Este formato ha sido probado por algunos países y expertos y está listo para su distribución a los países para la presentación de informes sobre la producción y utilización del DDT para el control de vectores de enfermedades.
2. La OMS ha preparado un documento de orientación en colaboración con el PNUMA y la secretaría, que figura en el sitio en la Web del Convenio de Estocolmo: [www.pops.int](http://www.pops.int). En éste se brindan aclaraciones sobre las preguntas a fin de facilitar el proceso de completar el cuestionario.

- b) **Tres a cuatro seminarios regionales de orientación sobre la presentación de informes y las necesidades de datos para los centros de coordinación del Convenio de Estocolmo y representantes de programas nacionales de control del paludismo de los Ministerios de Salud de países que utilizan, o tienen la posibilidad de utilizar, o producen DDT (Período: junio de 2005 a junio de 2006. Costo estimado: 225.000 a 300.000 dólares)**

#### Resultados

3. Al 31 de diciembre de 2005, se habían realizado los dos seminarios regionales siguientes:
  - a) **Región de Asia** – 7 a 9 de noviembre en Bangkok (Tailandia). Países que participaron: Bangladesh, China, India, Indonesia, Islas Salomón, Myanmar, Papua New Guinea, Tailandia. Costo: 100.000 dólares;
  - b) **Región de África** – 29 de noviembre a 1º de diciembre en Addis Abeba (Etiopía). Países que participaron: Botswana, Etiopía, Kenya, Madagascar, Namibia, Sudáfrica, Swazilandia, Togo, Uganda, Zambia, Zimbabwe. Costo: 100.000 dólares.
4. Se celebrarán otros dos seminarios regionales, a saber:
  - a) **América Latina y el Caribe** – 24 a 27 de enero en Salvador (Brasil);
  - b) **África septentrional y Oriente Medio** – 22 a 24 de marzo en Túnez (Túnez).
5. Los resultados de los dos seminarios realizados se han incluido en el estudio preparado por la OMS sobre mecanismos posibles de recopilación activa de información a fin de suministrar una base de datos idónea para la evaluación de la necesidad de seguir utilizando DDT, que figura en el documento UNEP/POPS/COP.2/INF/2 y que se elaboró en relación con la actividad 2 que figura *infra*.

## **Actividad 2**

**Llevar a cabo un estudio sobre mecanismos posibles de recopilación activa de información a fin de suministrar una base de datos idónea para la evaluación de la necesidad de seguir utilizando DDT (Período: septiembre de 2005 a marzo de 2006. Costo: 50.000 dólares)**

### **Resultados**

6. El estudio fue realizado por la OMS y figura en el documento UNEP/POPS/COP.2/INF/2.

## **Actividad 3**

**Preparación y realización de un examen y una evaluación por expertos de la necesidad de seguir utilizando DDT a fin de ayudar a la Conferencia de las Partes en su segunda evaluación de la necesidad de seguir utilizando DDT para el control de vectores de enfermedades (Período: junio a noviembre de 2006)**

### **Resultados**

7. Esta actividad se ejecutará después de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes y constará de:
  - a) La recopilación de información de países que producen, utilizan, exportan, importan o mantienen existencias de DDT (costo: 50.000 dólares);
  - b) La elaboración y el análisis de información de los países y la detección de las lagunas de información (costo: 50.000 dólares);
  - c) La recopilación de información complementaria necesaria para la evaluación (costo: 100.000 dólares);
  - d) La reunión de expertos para el examen y la evaluación (dos a tres expertos y un representante de la OMS de cada una de las cinco regiones (costo: 75.000 dólares).

## Anexo II

### **Proyecto de proceso elaborado para la presentación de informes, examen y evaluación de la necesidad de seguir utilizando el DDT para el control de vectores de enfermedades**

#### **Ciclos de evaluación y presentación de informes**

1. El Convenio de Estocolmo dispone que, a partir de su primera reunión y en lo sucesivo por lo menos cada tres años, la Conferencia de las Partes, en consulta con la Organización Mundial de la Salud, determinará si el DDT sigue siendo necesario para luchar contra los vectores de enfermedades (Anexo B, parte II, párrafo 6). La Conferencia de las Partes, conforme al artículo 4 de su reglamento, celebrará reuniones ordinarias anuales durante los tres primeros años y en lo sucesivo celebrará reuniones ordinarias una vez cada dos años. En vista de ello, la Conferencia deberá evaluar la necesidad de seguir utilizando DDT en cada una de sus reuniones ordinarias, a partir de su tercera reunión de 2007. Las Partes sólo deberán presentar informes sobre la utilización del DDT cada tres años.

#### **Formato y cuestionario para la presentación de informes, cotejo y validación de datos**

2. En su primera reunión la Conferencia de las Partes aprobó el formato para la presentación de informes y el cuestionario sobre información complementaria sobre el DDT. Las Partes deben completarlos para cada ciclo de presentación de informes. La versión electrónica del cuestionario y el formato de presentación de informes brindan la oportunidad de reunir, cotejar y analizar los datos electrónicamente. Además, se emprenderá la recopilación activa de datos de otras fuentes, se la cotejará con los datos suministrados por las Partes para evitar la duplicación y validar los datos reunidos.

#### **Análisis de los datos**

3. Un centro de intercambio de información conjunto OMS/PNUMA/secretaría sobre la utilización del DDT y sus alternativas en el control de vectores de enfermedades con base en la Web documentará la experiencia adquirida y las mejores prácticas sobre la gestión integrada de vectores. Facilitará el acceso oportuno de las Partes a un único punto de información mundial pertinente, promoverá el intercambio de experiencia de las Partes y facilitará los procesos de evaluación de la Conferencia de las Partes. Entre otras cosas, la información permitirá establecer comparaciones y evaluar tendencias.

#### **Grupo de expertos para la evaluación**

4. Un grupo de expertos evaluará la información obtenida de las Partes y otras fuentes y presentará conclusiones y recomendaciones a la Conferencia de las Partes por conducto de su secretaría. El grupo incluirá un máximo de 15 expertos identificados por la secretaría, la OMS y la División de Productos Químicos del PNUMA, e incluirá expertos de cada una de las regiones de las Naciones Unidas y determinadas Partes que actualmente utilizan DDT para el control de vectores de enfermedades.

5. El grupo de expertos:

- a) Empezará un análisis de la situación sobre la producción y utilización del DDT y las condiciones de dicha utilización, incluido un examen de las respuestas de los países al cuestionario;
- b) Evaluará la disponibilidad, la conveniencia y el empleo de productos, métodos y estrategias que pueden ofrecer alternativas al DDT;
- c) Evaluará los progresos alcanzados en el fortalecimiento de la capacidad de los países para utilizar exclusivamente esas alternativas sin que ello plantee riesgo alguno, sobre la base de un examen de las oportunidades y necesidades de los países para una transición sostenible;
- d) Formulará recomendaciones sobre los mecanismos de evaluación y presentación de informes teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en los párrafos 4 y 6 de la parte II del Anexo B del Convenio;
- e) Examinará y evaluará la eficacia de las medidas adoptadas por las Partes para lograr:

- i) La elaboración de mecanismos normativos y de otra índole para garantizar que la utilización del DDT se limite al control de vectores de enfermedades;
- ii) El empleo de productos, métodos y estrategias alternativos adecuados, incluidas estrategias de gestión de la resistencia que garanticen la eficacia permanente de esas alternativas;
- iii) Medidas para fortalecer el cuidado de la salud y reducir la incidencia de enfermedades;
- iv) Promoción de la investigación y el desarrollo de productos químicos y no químicos, métodos y estrategias alternativos que no planteen riesgo alguno para las Partes que utilizan DDT, pertinentes a las condiciones de esos países y con el objeto de reducir la carga humana y económica de las enfermedades. Entre los factores que han de promoverse al examinar las alternativas o la combinación de alternativas figuran los riesgos a la salud humana y las consecuencias ambientales de dichas alternativas. Las alternativas viables al DDT deberán plantear menos riesgos a la salud humana y el medio ambiente, ser adecuadas para el control de enfermedades sobre la base de las condiciones de las Partes de que se trata y estar respaldadas por datos de vigilancia.

#### **Plan y costo de la evaluación**

6. La secuencia de los pasos que llevan a cualquier evaluación de la Conferencia de las Partes sobre la necesidad de seguir utilizando el DDT para el control de vectores de enfermedades requerirá aproximadamente 13 meses e incluirá la distribución de cuestionarios; plazos para que las Partes los completen; el análisis de los datos; el examen del análisis y la elaboración de recomendaciones por el grupo de expertos; la finalización y traducción del informe del grupo de expertos; la distribución del informe por lo menos con seis semanas de antelación a la reunión de la Conferencia; y la posible evaluación por la Conferencia en su reunión. Para el examen de la Conferencia en su tercera reunión se prevé el siguiente plan.

<b>Actividad</b>	<b>Plazo</b>
Distribución del cuestionario	Abril de 2006
Las Partes completan el cuestionario	Mayo a septiembre de 2006
Análisis de los datos	Octubre de 2006
Reunión del grupo de expertos	Noviembre de 2006
Finalización del informe del grupo de expertos	Diciembre de 2006
Traducción del informe del grupo de expertos	Enero y febrero de 2007
Distribución del informe del grupo de expertos	Principios de marzo de 2007
Tercera reunión de la Conferencia	Fines de abril a comienzos de mayo de 2007

7. Los gastos periódicos de cada período del presupuesto bienal correspondientes a la recopilación de datos y la evaluación de la utilización del DDT en el control de vectores de enfermedades se estiman en 275.000 dólares. Éstos incluyen la recopilación de información de los países que producen, utilizan, exportan, importan o mantienen existencias de DDT (50.000 dólares); la recopilación de información complementaria necesaria para la evaluación (100.000 dólares); la elaboración y el análisis de información de los países y la detección de lagunas de información (50.000 dólares); y la reunión de expertos para el examen y la evaluación.

#### **Plan para la presentación de informes**

8. Habida cuenta de que, con arreglo al Anexo II del Convenio, las Partes que usan DDT tienen la obligación que suministrar informes sobre su utilización cada tres años, el plan varía según la fecha en que la Parte ha notificado a la secretaría que necesita DDT.

9. A fin de facilitar el proceso de evaluación que se describe *supra*, las Partes deben informar sobre su utilización de DDT al mismo tiempo que presentan sus cuestionarios como parte del proceso de evaluación.

---